



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a las expresiones de las personas que arriendan en el Mercado Centro Comercial Paltense, manifestando que la economía en sus diferentes negocios no se ha incrementado.

El COVID-19 le ha costado a Ecuador USD 16.382 millones. El 78,1% de las pérdidas o lo que es igual a USD 12.791 millones corresponde al sector privado.

La crisis del COVID-19 ha disminuido no en su totalidad, por lo que la reactivación económica se está dando a paso lento; las empresas poco a poco han incrementado su actividad económica.

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión solicitada por la Autoridad Sanitaria Nacional, del día miércoles 07 de diciembre de 2022, por unanimidad de los miembros plenos de manera presencial resolvió: "Conocer el informe de la situación epidemiológica presentado por el Ministerio de Salud Pública, y; en función del aumento en la incidencia registrada en los principales indicadores sanitarios relacionados con enfermedades respiratorias y emitir directrices respectivas.

Frente al escenario de salida de la crisis sanitaria, o al menos de la transición a una etapa de mayor apertura y continuidad productiva y económica, esta institución se centra en discutir las medidas de reactivación con la inclusión social y laboral.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, en el cumplimiento de la norma legal vigente, manifiesta que es necesario presentar una reforma a la "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS", por la reciente reactivación económica local.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrán entre sus competencias exclusivas, "... en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales...";

Que, el literal e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras la siguiente: "crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras";

Que, el literal c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la de: "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute";

Que, el literal b) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece entre las atribuciones de los concejales y concejalas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

la de: "Presentar proyectos de Ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, el artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal, señalando en su inciso quinto que (...) "los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas;

Que, el 15 de febrero de 2019, el Concejo Municipal del cantón Paltas, aprueba la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACION DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTON PALTAS

Que, el 10 de julio de 2020, el Concejo Municipal del cantón Paltas, aprueba la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACION DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTON PALTAS, con la finalidad de paliar los estragos económicos a causa de la epidemia, establece: *"...Por una sola vez, a causa de la pandemia global denominada COVID-19, se establece regular los cánones de arrendamiento, del Mercado Centro Comercial Paltense en un valor del 80% menos del importe acordado en el canon de arrendamiento de cada arrendatario, medida que regirá a partir de los meses de abril del año 2020 al mes de enero del año 2021..."*

Que, el 26 de enero de 2021, el Concejo Municipal del cantón Paltas, aprueba la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACION DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTON PALTAS, la cual establece: *"...Por causa de aun continuar la pandemia del COVID-19 se extiende el plazo de la regulación hasta el mes de diciembre de 2021..."*

Que, el 30 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal del cantón Paltas, aprueba la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACION DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTON PALTAS, la cual establece: *"...por la nueva variante ómicron se extiende el plazo de la regulación hasta el mes de diciembre de 2022..."*

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

Expide la:

CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS

Artículo 1.- Refórmese el texto del artículo 57 por el siguiente:

"...Art. 57.- DEL COSTO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, fijará los cánones de arrendamiento que regirán, tomando en cuenta (os



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

gastos de mantenimiento y las obligaciones financieras que el Municipio ha adquirido por la construcción del Nuevo Mercado Centro Comercial Paltense.

El valor mensual del canon de arrendamiento por puestos y locales será el siguiente:

Tipo de locales - Giro de negocio	Costo de Arriendo	Número de locales
Locales exteriores	100,00	27
Local exterior mayor dimensión	240,00	1
Restaurantes	40,00	43
Jugos/Cafetería	30,00	8
Chanco	60,00	21
Res	60,00	6
Otras Carnes	60,00	2
Pollo	40,00	13
Tubérculos - Verduras y Legumbres	20,00	47
Hierbas medicinales	15,00	4
Frutas	25,00	14
Granos Cocidos	20,00	5
Embutidos	20,00	2
Bahía	35,00	33
Abarrotes	20,00	43
Dulces/Panadería	20,00	5
Lácteos	20,00	7
Mariscos	25,00	5
Plásticos Desechables	20,00	2
Locales comunales destinado a las asociaciones del cantón	20,00	2
TOTAL		290

Artículo 2.- Agréguese a las Disposiciones Transitorias de la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS, la siguiente:

“CUARTA.- Por una sola vez, y en vista que la economía de nuestro cantón se viene reactivando se establece regular los cánones de arrendamiento del Mercado Centro Comercial Paltense en un valor del 60% incluido IVA del importe acordado en el canon de arriendo de cada arrendatario, medida que regirá durante el periodo fiscal 2023”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas; por el Concejo Cantonal de Paltas, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Yennifer Nathalia López Córdova
ALCALDESA DEL CANTÓN PALTAS

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Paltas, en su primer y segundo debate en la sesión extraordinaria de Concejo del día miércoles veintiocho (28) de diciembre y jueves veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Yennifer Nathalia López Córdova, Alcaldesa del Cantón Paltas, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), a las dieciséis horas con treinta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO.- LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.

Yennifer Nathalia López Córdova
ALCALDESA DEL CANTÓN PALTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Proveyó y firmó **LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS**, la señora Yennifer Nathalia López Córdova, Alcaldesa del Cantón Paltas, el día jueves, cinco (05) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.
SECRETARIA GENERAL